

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO QUE SUSCRIBEN LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LA LEY 1/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2023.

PRIMERO. – INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

A efectos de lo dispuesto en el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se elabora la presente memoria justificativa del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Málaga para financiar los gastos de funcionamiento del Proyecto 42 en Andalucía para el año 2023.

La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, dentro de la sección 460.02 contempla una partida que asciende a la cantidad de 500.000 euros (QUINIENTOS MIL EUROS) destinada a financiar las actuaciones del Proyecto 42 en Andalucía.

El Ayuntamiento de Málaga ha solicitado con fecha 17 de octubre de 2023, a través de la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, con número de Registro de Entrada 2023999012741620, la concesión de una subvención de carácter nominativo, para la financiación de las actuaciones enmarcadas en el Proyecto 42 para el desarrollo e implantación de una Universidad gratuita para programadores y desarrolladores de software, en la que se implementa un programa de formación centrado en la innovación único en Andalucía. Asimismo, adjunta una memoria técnica y económica donde se expresan las actuaciones que se pretenden realizar, así como el resto de documentación necesaria para su tramitación y para la concesión de la subvención nominativa.

En relación con esta solicitud aporta adicionalmente:

- El 20 de octubre de 2023, a través de la Presentación General de la Junta de Andalucía, con número de Registro de Entrada 2023999012869826, el certificado de estar al corriente en las obligaciones de la seguridad social.
- El 25 de octubre de 2023, a través de la Presentación General de la Junta de Andalucía, con número de Registro de Entrada 2023999013013297, una corrección de errores de la memoria técnica y de la solicitud, aportando además copia del acta del pleno de constitución del Ayuntamiento de Málaga

Según lo dispuesto en el artículo 6.8.h) de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante la Agencia), le corresponde a la Agencia en materia de economía digital *“El impulso, coordinación y desarrollo de programas de capacitación en competencias digitales que permitan impulsar el proceso de digitalización de las empresas”* así como, según lo dispuesto en el artículo 6.8.i), *“El impulso, coordinación y ejecución de iniciativas dirigidas a cubrir la demanda de especialistas de tecnologías digitales transformadoras y nuevas profesiones de la economía digital, con especial foco en la brecha de género, así como de programas de atracción, desarrollo y retención del talento digital e innovador”*.

La Asociación 42, una escuela francesa de programación informática privada, gratuita y sin ánimo de lucro, ha creado un modelo de formación con un enfoque pedagógico que permite a los estudiantes liberar su creatividad gracias a proyectos de programación informática, profesiones digitales y arquitectura de redes informáticas, que ha exportado a nivel internacional.

La Fundación Telefónica suscribió en 2019 un acuerdo de licencia de exclusividad con la Asociación 42 para aunar esfuerzos y habilidades con el objetivo de promover un programa de formación centrado en una metodología innovadora que conecta con los empleos digitales del futuro, la codificación informática, digital, el desarrollo de software y de las telecomunicaciones en España, formando parte de la red

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	25/10/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5BE3885CWEKBFVWFHYZCFNFEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



internacional de las escuelas de la Asociación 42.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga en su apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de empleo y de actividad económica; por la participación en proyectos innovadores; por la definición de líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; y por la colaboración con instituciones con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación; suscribe, el 3 de diciembre de 2019, con Fundación Telefónica un protocolo de intenciones, con el objeto de promover la implementación del Proyecto 42 en Málaga. La envergadura de este proyecto constituye una firme apuesta por la formación digital en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como desarrollo del citado Protocolo, en mayo de 2020, se firma un convenio entre la Fundación Telefónica y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A., (en adelante, PROMÁLAGA) que como medio propio del Ayuntamiento de Málaga, se constituyó con el objeto social, entre otros, de la promoción, desarrollo, ayuda y participación, financiera o no, en todas aquellas empresas existentes o de nueva creación y en actividades de índole económica o social que potencien la generación de empleo, riqueza o bienestar social en la ciudad de Málaga y su entorno, convirtiéndose en un instrumento para el impulso empresarial, el fomento del emprendimiento, la innovación tecnológica, la promoción de la inversión internacional y la atracción del talento.

PROMÁLAGA es una sociedad mercantil local cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento y que tiene, por objeto social, según dispone el artículo 2 de sus Estatutos la *“promoción, desarrollo, ayuda y participación, financiera o no, en todas aquellas empresas, existentes o de nueva creación, y la realización de actividades, de índole económico o social que potencien la generación de empleo, riqueza o bienestar social en la Ciudad de Málaga y su entorno”*. Las actividades comprendidas en su objeto social son competencias propias del Ayuntamiento de Málaga, y prestan servicios públicos locales de interés general, a través de gestión directa.

Con fecha 28 de enero de 2022 se firmó PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA PARA LA DIFUSIÓN Y DISEMINACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y FORMATIVOS EN ANDALUCÍA: 42 MÁLAGA con objeto de implementar distintos programas y proyectos destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, especialmente la formación, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales en Andalucía.

El programa de 42 Málaga se orienta de forma práctica hacia la generación de empleo de calidad, y por tanto puede contribuir a la reducción de la tasa de desempleo, que se sitúa en Andalucía el 18,1% según la Encuesta de Población Activa del segundo semestre de 2023, y que llega hasta el 59,6% entre las personas menores de 20 años.

Debido al amplio alcance de impacto social y económico que conlleva el desarrollo del Proyecto 42, unido a la creciente necesidad de profesionales y ciudadanía formada en las competencias digitales para la propia estrategia de la Junta de Andalucía, y el carácter gratuito de todas las actividades del centro, resulta determinante el interés de emplear fondos públicos en forma de subvención para el desarrollo del mismo. Para ello, el Ayuntamiento de Málaga necesita dotarse de recursos básicos necesarios que financien sus gastos de funcionamiento para el año 2023.

El Ayuntamiento de Málaga en su solicitud señala que la financiación y operación del centro de formación de 42 Málaga será realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales S.A. – PROMÁLAGA como medio propio que ejerce competencias propias del Ayuntamiento.

La justificación relativa a la consideración de PROMÁLAGA como medio propio del Ayuntamiento de Málaga

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	25/10/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5BE3885CWEKBFBWVVFHZCFNFEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



se encuentra desarrollada en el punto PLAN DE NEGOCIO de la Memoria Técnica del Proyecto 42 en Andalucía y en el informe emitido por la Directora del área financiera y de organización del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga y el Polo Digital, con el Visto Bueno de la Asesoría Jurídica Municipal, ambos adjuntos a la solicitud de la subvención nominativa presentada.

SEGUNDO. - OBJETO Y ACTIVIDADES

El Convenio tiene por objeto instrumentar la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 al Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, para el desarrollo de las actuaciones definidas en el proyecto denominado PROYECTO 42 en Andalucía:

El objetivo último de los programas de formación y de todas las actividades del proyecto 42 Andalucía con sede en Málaga es facilitar el impulso hacia la sociedad digital a través del fomento de las habilidades digitales de la ciudadanía y la capacitación de los profesionales para su adaptación a las demandas y necesidades que la transformación digital impone en todos los sectores productivos y ámbitos sociales.

El programa de formación y las diferentes actividades asociadas al funcionamiento de 42 Málaga se detallan a continuación como resumen básico:

- Programa académico
 - Inscripción / prueba de acceso: test online abierto todo el año.
 - Piscina: proceso de selección presencial de 26 días (4-6 cupos al año)
 - *Cursus*: experiencia de formación de 3 años de duración de media. Se estructura en diferentes fases
 - Tronco Común (hasta el nivel 7)
 - Especialización (niveles 8 a 21)
 - Proyectos de empresas
 - *Internship 1* (a partir del nivel 7, entre 4 y 6 meses de dedicación)
 - *Internship 2* (a partir del nivel 19, para facilitar la transición al mundo laboral)
 - Competencias transversales (potenciadas a lo largo de todo el proceso)
- Acciones de inserción laboral
 - Talento 42
 - Plataforma captación de talento (red internacional 42)
 - Intermediación (pruebas técnicas para empresas)
 - *Speed dating* (alumnado – empresas)
 - Experimenta 42
 - *Piscine Discovery* (exploración de la metodología 42 en 3-6 días)
 - Taller de programación para no programadores (versión de 42 minutos)
 - Eventos de empresas
 - Construye 42
 - Co-creación (alumnado – empresas)
 - Retos de innovación de empresas (tipo *Hackathon* o *Design Sprint*)
 - Lab 42 (usando el talento de 42 para laboratorios de innovación o nuevos departamentos en empresas)
 - Visitas de empresas al centro (como punto de partida para futuras colaboraciones)
 - *Meetups* con empresas (charlas o talleres técnicos de empresas)

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	25/10/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5BE3885CWEKBFBWVVFH2CFNFEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Tercer Sector (en la misma línea de interacción con empresas, pero dirigido a entidades sin ánimo de lucro)
- Hack for Good (Hackathon a nivel nacional)
- *Bootcamp* Amazon Web Services (certificaciones gratuitas para AWS)
- *Piscine Discovery Web* (formación intensiva de programación web)
- *Piscine Discovery Web Womens Edition* (para fomentar vocaciones entre mujeres)
- Taller de programación para no programadores (de iniciación y fomento de nuevas vocaciones, de 1 a 3 días de duración)
- *Bootcamp* Ciberseguridad (formación intensiva de 2 meses)
- *Open Days* (jornadas de puertas abiertas para atraer nuevos talentos)

La subvención solicitada está destinada a dar cobertura a los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo del Proyecto 42 en Andalucía que durante el ejercicio 2023 lleva a cabo para poder desarrollar las actuaciones detalladas.

El destino de la subvención es por tanto cubrir los gastos recogidos en el presupuesto de la solicitud, necesarios para el funcionamiento del Proyecto 42, que incluye partidas como, gastos de personal, gastos generales y amortización.

El importe total del presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Málaga para 2023 asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (391.112,11 euros) destinados a cubrir los gastos de funcionamiento por lo que la subvención solicitada cubriría un porcentaje de financiación del 100% de dicho importe.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actividades de las que se deriven los gastos subvencionados será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

CUARTO.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO.

El importe de la subvención que se concede asciende a de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DOCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (391.112,11 euros), con cargo a la partida presupuestaria: 0131010000 G/12D/46002/00.

QUINTO.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la firma de un Convenio entre la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y el Ayuntamiento de Málaga por el que se instrumenta la subvención nominativa, por el importe indicado en el punto Cuarto, 391.112,09 euros, según se ha consignado en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	25/10/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5BE3885CWEKBFBWVVFHYZCFNFEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	